



GrupoMarina®
Oficina Comercial:
Cerro Colorado 5240
Torres del Parque 1 Of. 703,
Las Condes - Santiago.
56-2 29272100

Santiago, 1 de julio de 2022

Sr. Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
AT.: Sr. Juan Pablo Correa Sartori
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Presente

ANT.: Resolución Exenta N°2 / rol D-010-2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprobó Programa de Cumplimiento de Mall Viña del Mar S.A.

REF.: Solicita ampliación de plazo.

Gonzalo Marambio Thibaut, en representación de **Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.**, titular de la unidad fiscalizable Mall Marina Oriente (en adelante, «Mall Marina»), en procedimiento administrativo sancionatorio **rol D-010-2022**, al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la «SMA») respetuosamente digo:

El día 12 de enero de 2022 se inició en contra de mi representada un procedimiento administrativo sancionatorio por la presunta infracción del DS 38/2011, Norma de Emisión de Ruidos, en el cual Mall Marina presentó un Programa de Cumplimiento (PDC), siendo este aprobado mediante vuestra Resolución Exenta N°2 de 04 de mayo de 2022. Este Programa fue cargado en la plataforma electrónica “*Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento*” (SPDC) con fecha 3 de junio de 2022. Entre las acciones comprometidas en éste se incluyó la instalación de una barrera acústica (N°1) cercana a las fuentes de ruidos y la ejecución posterior de mediciones de ruido (N°2) con el objetivo de acreditar el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos. De acuerdo con el PDC aprobado, el plazo total fijado para la ejecución de las acciones comprometidas vence el 16 de septiembre de 2022.



Pues bien, a partir del análisis de ingeniería de detalle de la barrera acústica comprometida, se ha establecido que el peso de sus paneles insonorizantes es considerablemente mayor al proyectado originalmente, puesto que se deben cubrir aproximadamente sesenta metros lineales de barrera con una altura de tres metros y una cumbrera de 1,4 metros de largo y un ángulo de 45° en toda la línea superior de la estructura. En función de lo anterior, se ha establecido la necesidad de construir e instalar una estructura de acero adosada firmemente a los muros del edificio comercial, que sirva de soporte a los paneles acústicos, garantizando su estabilidad y resistencia. En la base de la estructura de acero soportante de la barrera acústica se instalarán además paneles acústicos complementarios para optimizar su desempeño, según se muestra en diagrama adjunto. Por lo anterior, antes de instalar la barrera acústica, se requiere efectuar una revisión de la ingeniería de cálculos de su estructura soportante, lo que tomará aproximadamente 30 días, de modo de garantizar que la estructura que se instalará sea segura, evitando cualquier riesgo de colapso de ella.

Tan pronto se cuente con la nueva ingeniería de cálculo, se podrá encargar la construcción de la estructura de acero que se defina por el calculista para instalar los paneles acústicos, la cual tardará aproximadamente 45 días en estar terminada, tras lo cual sólo faltará instalar los paneles acústicos sobre ella.

Procede agregar que, en cuanto al *stock* disponible en nuestro país de paneles acústicos con las características de insonorización exigidas, la empresa Silentium —de propiedad de COFAMA S.A.—, especialista en aislación acústica, y que ha sido contratada por Mall Marina para la provisión e instalación de los paneles, nos informó a través de una carta de 23 de junio de 2022 (y que se acompaña a esta presentación) que no tienen actualmente *stock* disponible en Chile de dicho material y que los plazos requeridos para su importación se estima en ciento veinte días. Además, se nos ha indicado que el plazo requerido para el montaje de dichos paneles, una vez que se reciban, sería de sesenta días. Es decir, según lo informado por la empresa a cargo del proyecto de insonorización, no podría terminar de instalar la barrera acústica antes de ciento ochenta días, esto es, seis meses.

La situación antedicha fue expuesta al fiscal instructor del presente procedimiento administrativo sancionatorio en una reunión de asistencia a regulados sostenida el 22 de junio de 2022, en la cual se convino realizar una solicitud formal, acompañando los respectivos antecedentes de respaldo.



En el marco anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva disponer la ampliación del plazo otorgado para la ejecución del PDC antes individualizado, por un término adicional de 4 meses, contados desde el vencimiento del plazo originalmente fijado, o el plazo que tenga a bien determinar, según los fundamentos expuestos.

En sustento de la presente solicitud, solicito a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Carta de 23 de junio de 2022 emitida por el gerente general de la empresa Silentium y dirigida a Mall Marina en que explica los plazos de importación de paneles y ejecución de obras.
2. Dos currículos de Silentium en que se detallan proyectos de ingeniería y proyectos de suministro y montaje ejecutados hasta la fecha.
3. Orden de compra efectuada a Silentium
4. Escritura pública de 18 de mayo de 2021 en la que consta el acta de sesión extraordinaria de directorio de 10 de mayo de 2021, en la que se constan los poderes de don Héctor Fuentes Larraguibel para representar a COFAMA S.A., dueña de Silentium.
5. Cotización efectuada por el calculista y propuesta de entrega del informe técnico.
6. Currículo de ARAINCO empresa calculista.
7. Diagrama que contiene el detalle técnico de la estructura soportante de las barreras acústicas.
8. Carta Gantt del proyecto de insonorización.

Cabe hacer presente que estas obras adicionales y no previstas originalmente implicarán, en definitiva, una mejora de la aislación acústica y estabilidad de la barrera acústica comprometida, de manera de resguardar el cumplimiento del DS 38/2011.

En el caso de que se sirva acoger nuestra solicitud, y que así Ud. lo determine, acompañaríamos nuevamente el Programa de Cumplimiento al SPDC adecuándolo según los nuevos plazos establecidos. A este respecto, se debiere ajustar la **Acción N°2 "Medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011"** del PDC aprobado, específicamente la casilla referida a "Plazo de



GrupoMarina®
Oficina Comercial:
Cerro Colorado 5240
Torres del Parque 1 Of. 703,
Las Condes - Santiago.
56-2 29272100

Ejecución de la Acción”, debiéndose disponer un Plazo de Ejecución de 7 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.

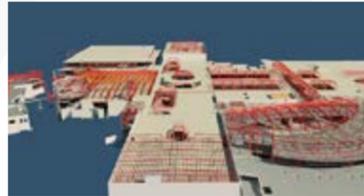
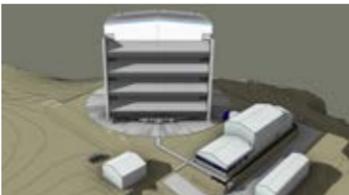
Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, le saluda muy atentamente,



Gonzalo Marambio Thibaut
Gerente de Centros Comerciales
pp. Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

Adj: lo indicado.





Empresa de consultoría estructural que ha desarrollado importantes proyectos del rubro, entregando toda su experiencia al sector. Araneda Ingenieros Consultores, cuenta a la fecha con más de 500 mil metros cuadrados en desarrollo y certificación de revisor estructural. Nos encargamos de cumplir las expectativas de nuestros clientes, manteniendo a la vez la calidad de nuestros principios y servicios.



“Nuestra misión es proveer un servicio de excelencia en la entrega de asesoría, desarrollo y diseño estructural, siendo referente para la industria”



SERVICIOS



CÁLCULO ESTRUCTURAL



REVISIÓN ESTRUCTURAL



PROTECCIÓN SÍSMICA



MODELACIÓN ESTRUCTURAL REVIT



MALL PLAZA ANTOFAGASTA



MALL PLAZA NORTE

PROYECTOS

CENTROS COMERCIALES

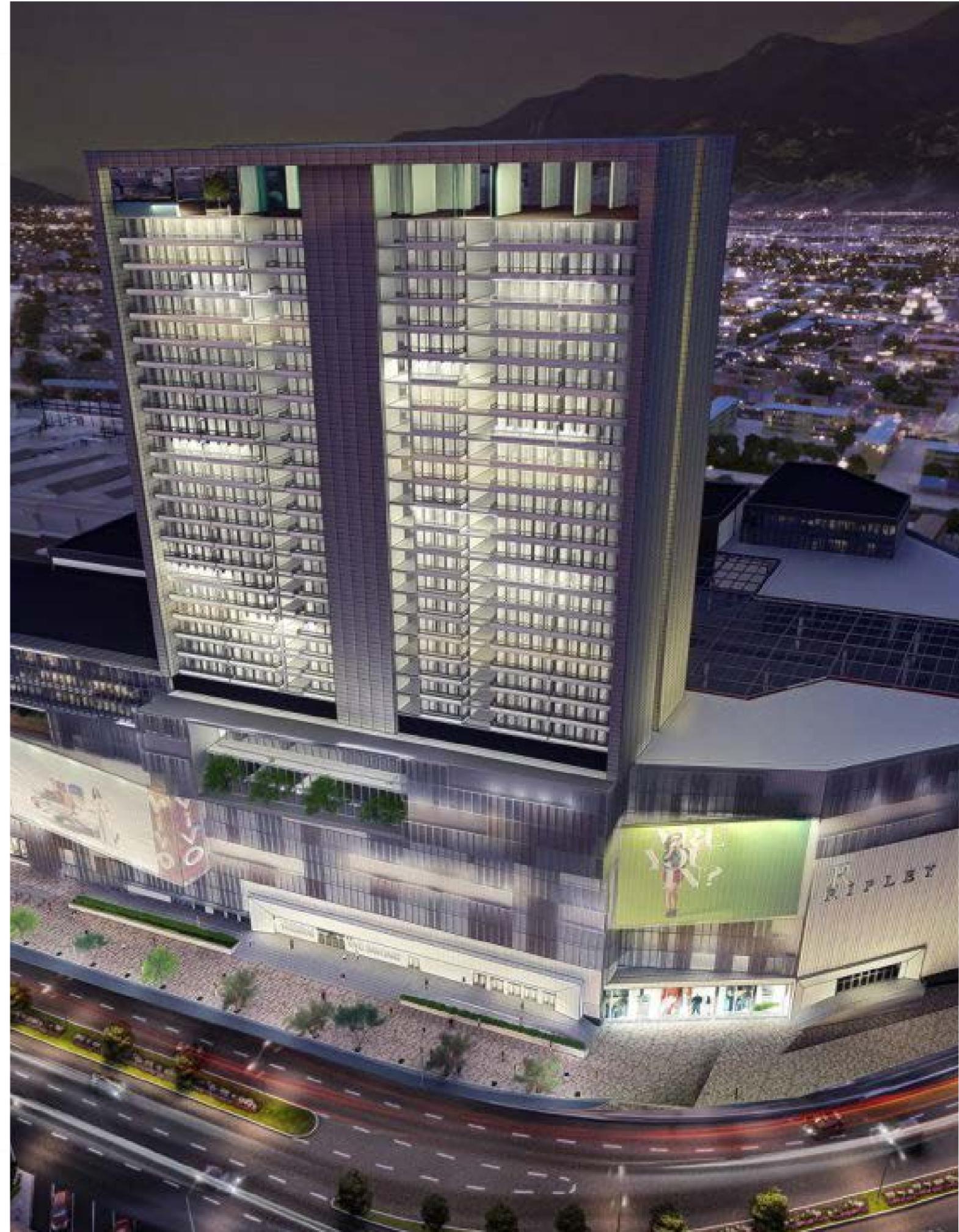


VIVO SANTIAGO

Cliente: VIVO

Área Total: 250.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle



AMPLIACIÓN PARQUE ARAUCO

Cliente: Parque Arauco

Área Total: 250.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle



MALL PLAZA LOS DOMINICOS

Cliente: Mall Plaza

Área Total: 300.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle



MALL PLAZA VESPUCIO

Cliente: Mall Plaza
Área Total: 243.000 mt²
Servicio: Cálculo Estructural



MALL PLAZA EL TRÉBOL

Cliente: Mall Puente III Ltda.

Área Total: 42.500 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle



MALL PLAZA ANTOFAGASTA

Cliente: Mall Plaza Antofagasta

Área Total: 77.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle

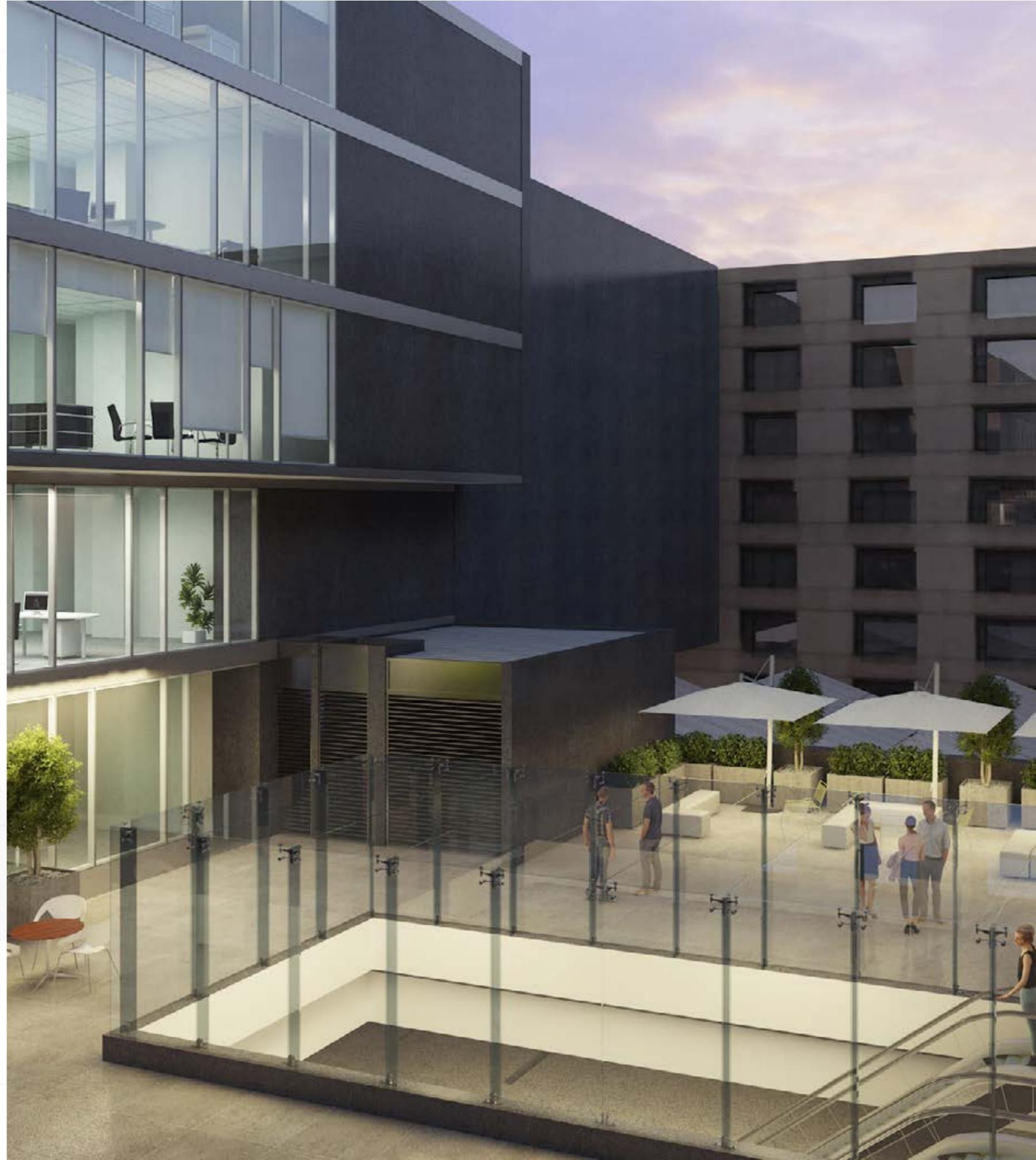


GALERÍA IMPERIO

Ciente: Mall Puente III Ltda.

Área Total: 42.500 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle



MALL CASA COSTANERA

Cliente: Inmobiliaria Boulevard Costanera S.A.

Área Total: 64.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle

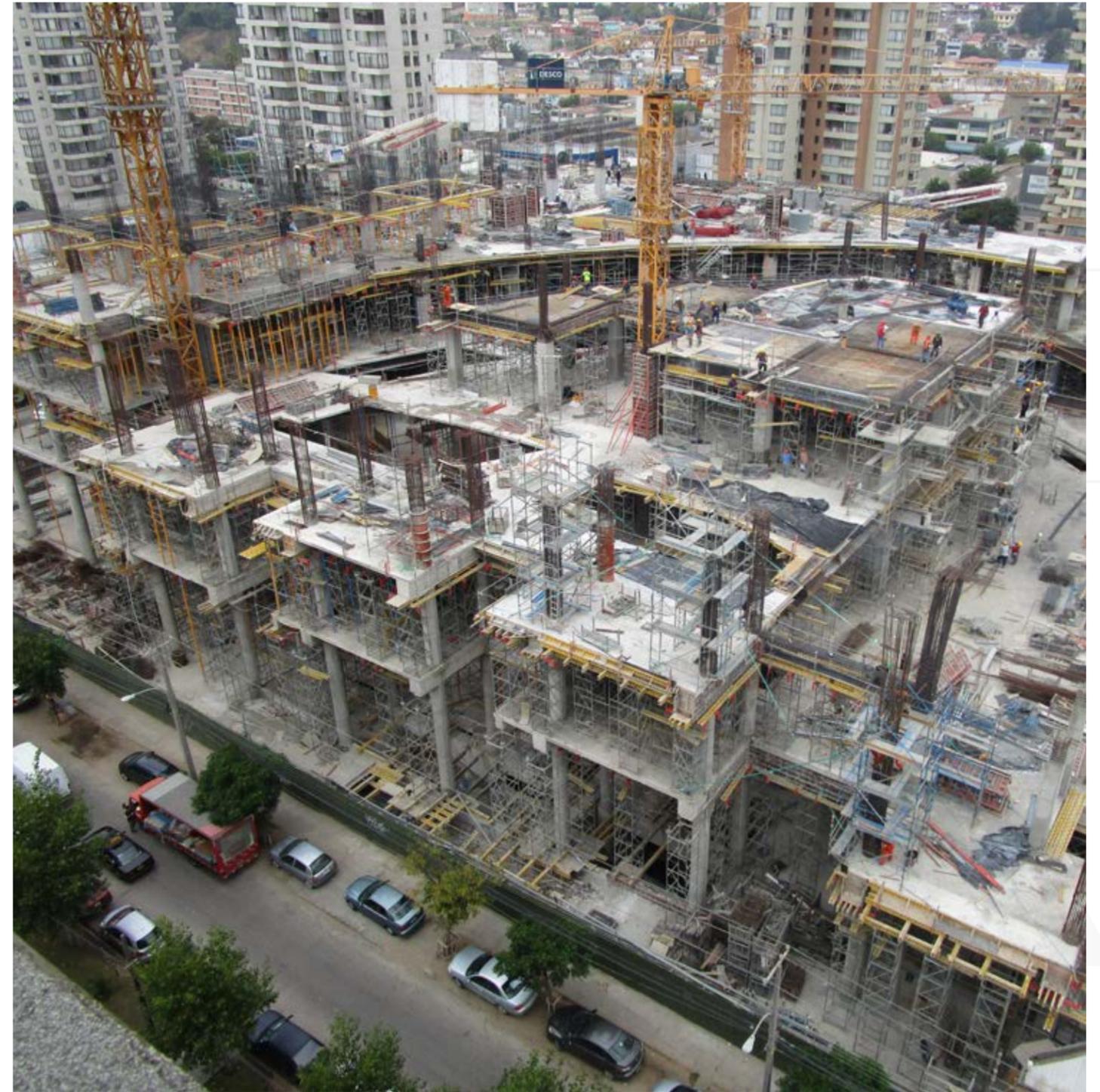


AMPLIACIÓN MALL MARINA ARAUCO

Cliente: Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

Área Total: 68.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle

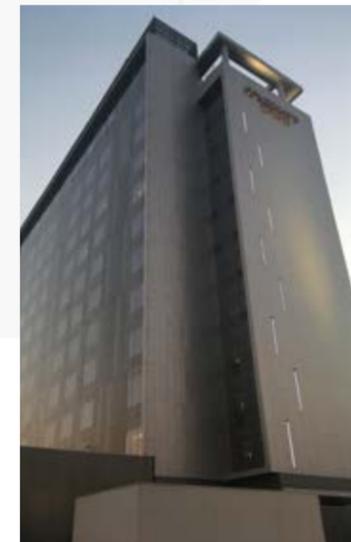


EDIFICIO COURTYARD BY MARRIOTT

Ciente: Rentas Falabella

Área Total: 30.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle



PROYECTOS

EDIFICIOS DE SERVICIOS



CASINO VALDIVIA



EDIFICIO MANQUEHUE

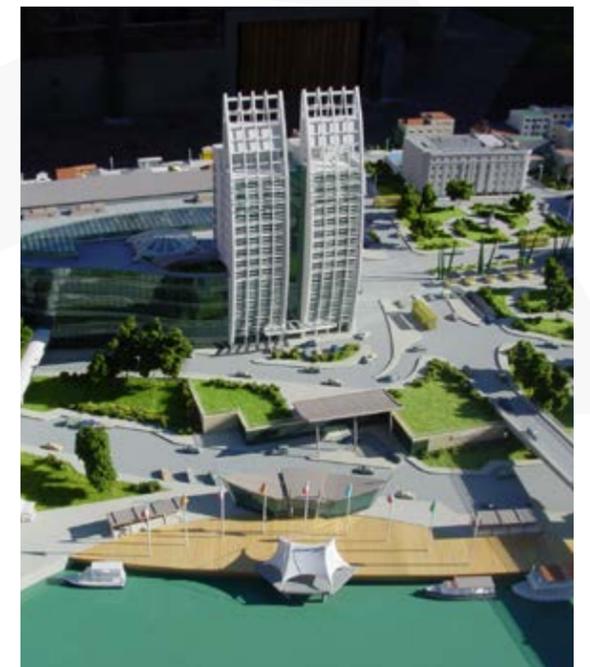
CASINO LOS ÁNGELES

Cliente: UCB Inmobiliaria
Área Total: 9.500 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle



CASINO VALVIDIA

Cliente: Dreams Hotel Casino & Spa
Área Total: 6.980 mt²
Servicio: Cálculo Estructural



HOSPITAL DEL PROFESOR

Cliente: Comunidad Hospital el Profesor

Área Total: 15.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle

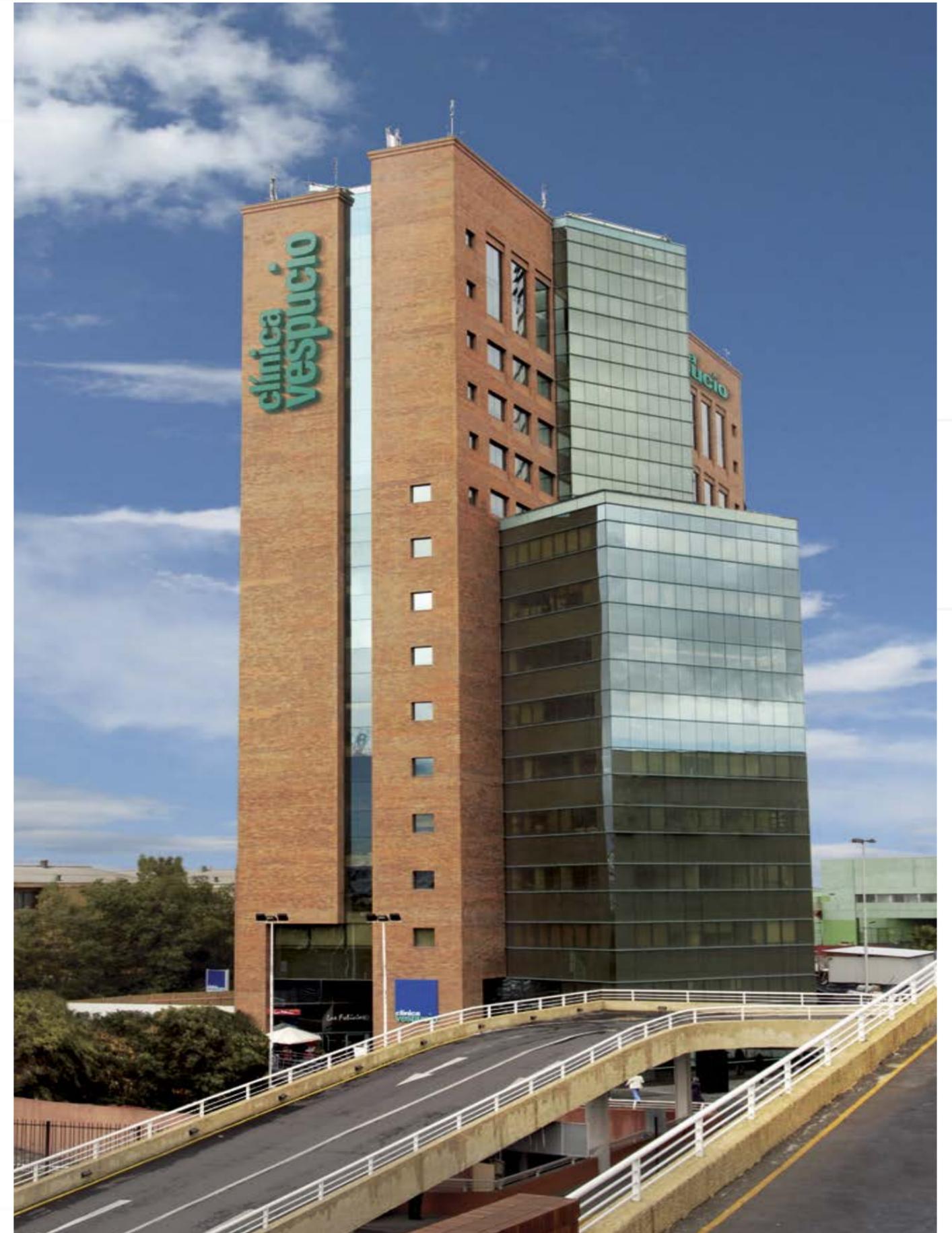


CLÍNICA VESPUCIO

Cliente: Empresas Banmedica

Área Total: 12.000 mt²

Servicio: Cálculo Estructural



EDIFICIO HUIDOBRO

Cliente: INMB. Parque San Luis Dos S.A.

Área Total: 36.000 mt²

Servicio: Cálculo Estructural



EDIFICIO MANQUEHUE OCONELL

Cliente: Inmobiliaria PENTA
Área Total: 20.000 m²
Servicio: Cálculo Estructural



AEROPUERTO CHACALLUTA

Cliente: DGAC

Área Total: 7.500 mt²

Servicio: Cálculo Estructural



ESTADIO OVALLE

Cliente: DOM

Área Total: 8.000 mt²

Servicio: Ingeniería de Detalle





EDIFICIO FLORIDA PLAZA



EDIFICIO PEDRO ALARCON

PROYECTOS

EDIFICIOS HABITACIONALES



EDIFICIO PEDRO ALARCON

Cliente: Inmobiliaria ARTEC
Área Total: 12.000 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle



EDIFICIO AIRES DE RECOLETA

Cliente: Inmobiliaria Plaza Urbana
Área Total: 12.000 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle



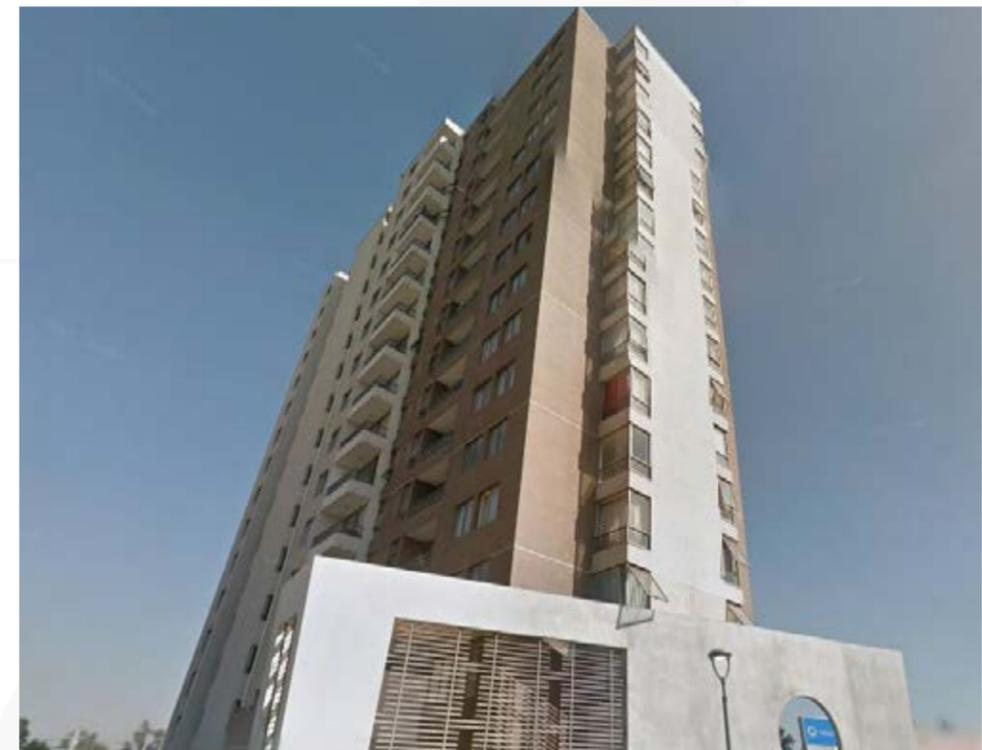
EDIFICIO VALLE DE LOS CONDORES

Cliente: Inmobiliaria Valle Nevado
Área Total: 1.500 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle



EDIFICIO FLORIDA PLAZA

Cliente: Inmobiliaria Artec
Área Total: 13.000 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle



EDIFICIO SANTA ROSA

Cliente: Inmobiliaria ARTEC
Área Total: 6.000 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle

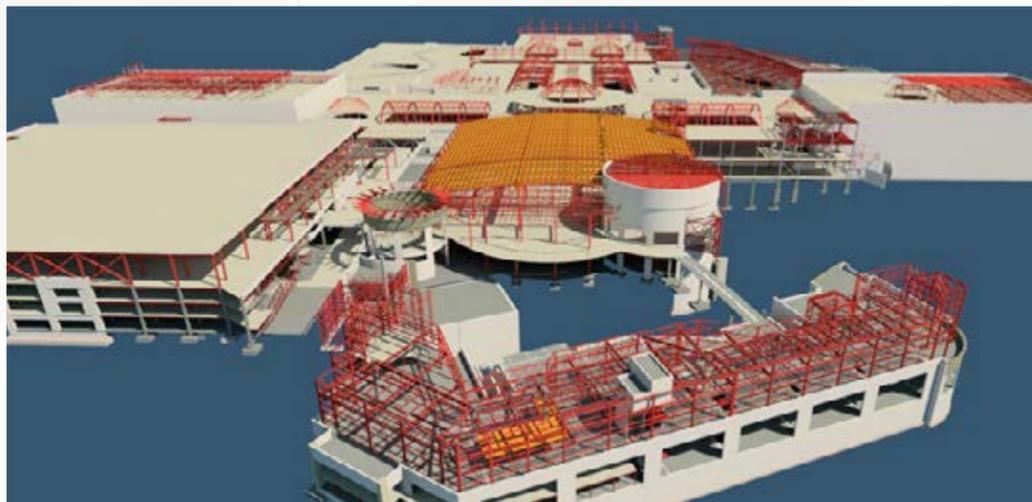


EDIFICIO DON BOSCO

Cliente: Inmobiliaria ARTEC
Área Total: 8.000 mt²
Servicio: Ingeniería de Detalle



MODELACIÓN REVIT

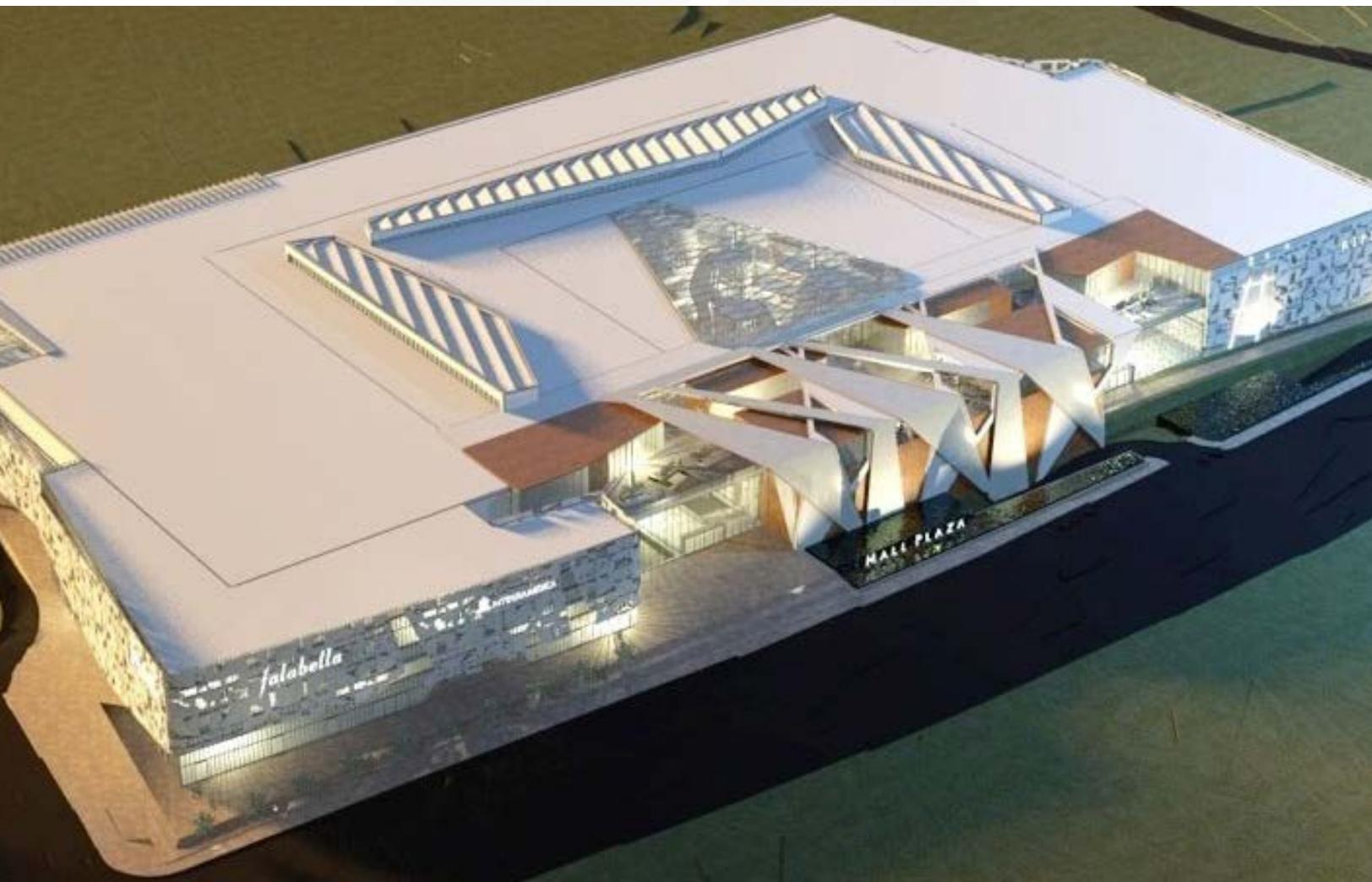


www.arainco.cl

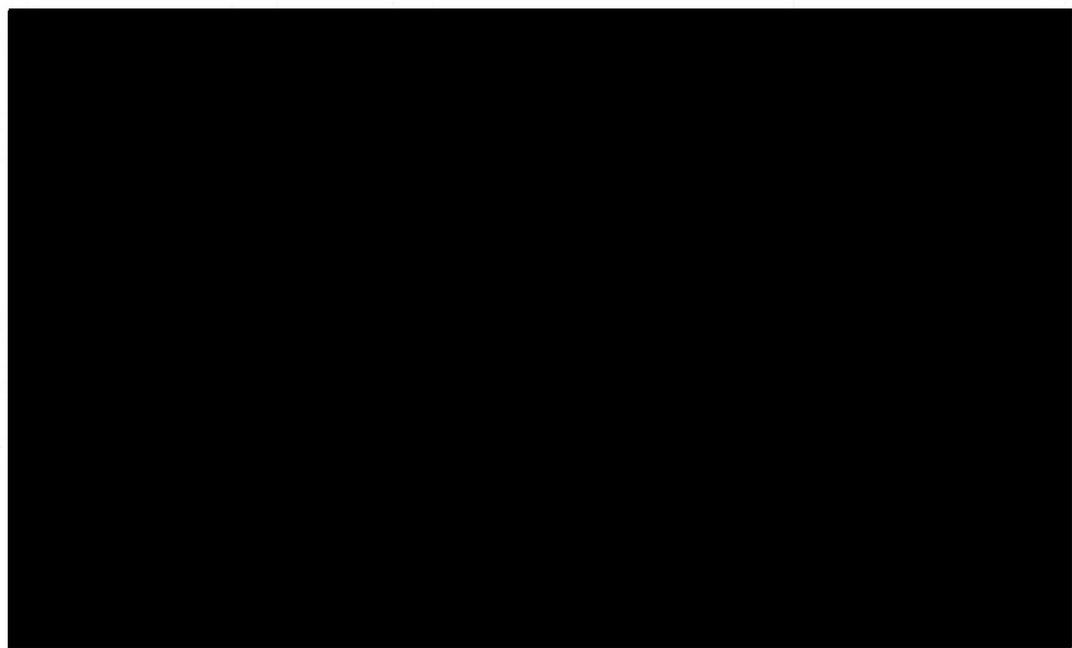
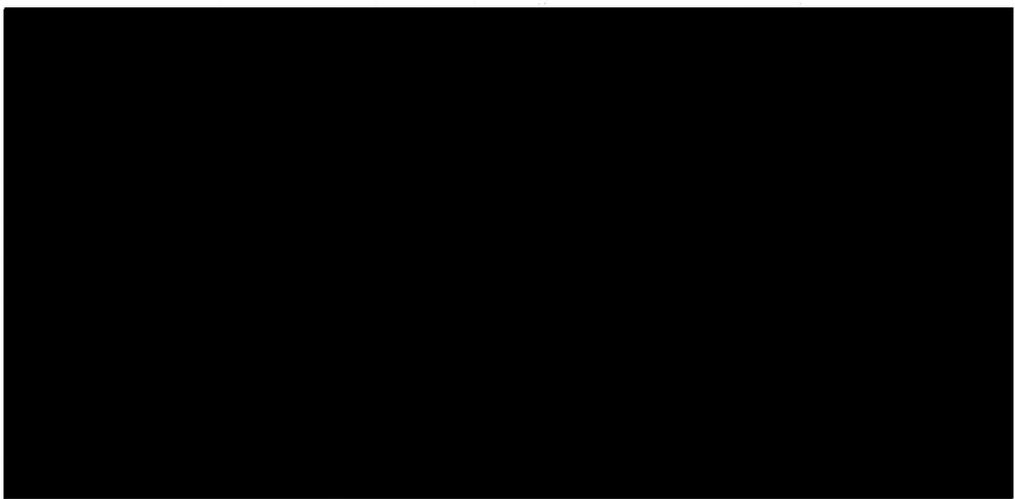
E-mail: info@arainco.cl

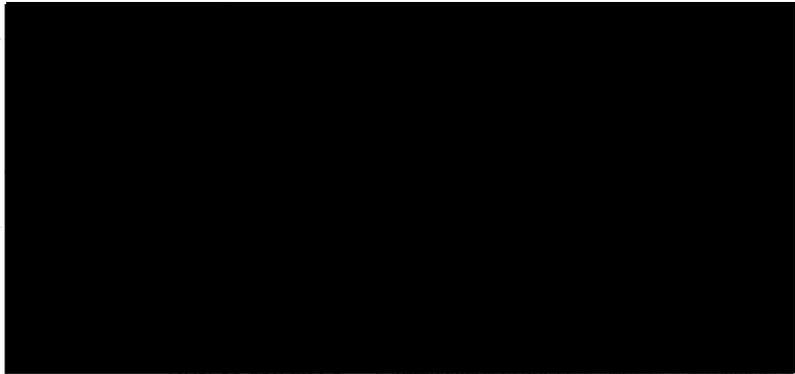
Magnere N°1540, oficina 802 - Providencia, Santiago

RUT: 76.276.296-6



11





RUN 11.510.827-1

[Handwritten signature]



Silentium, ingeniería del silencio (COFAMA S.A.)

Somos una empresa dedicada a desarrollar *soluciones de control de ruido, control de vibraciones y restricción sísmica* para equipamiento mecánico e industrial. Nuestros servicios incluyen Ingeniería para el análisis y diseño de medidas óptimas de mitigación de ruido, fabricación de cada uno de los componentes de la solución y su posterior montaje en terreno.

_resumen experiencia:

Proyectos de Ingeniería

Argola Arquitectos: Ingeniería Acústica Red de Hospitales Bío Bío (Santa Bárbara, Nacimiento, Coronel, Lota).

Hildebrandt Gruppe: Asesoría Acústica Edificios Concesión Survías.

Dicyp: Proyecto de ingeniería Acústica Hospital El Salvador.

Owens Illinois (Perú): Proyecto de Control de Ruido Planta Callao.

OHL, Hospital de Curicó: Asesoría Acústica Proyecto.

Inbalnor (Ecuador), Proyecto de Control de Ruido Ocupacional.

Ferrovial, Edificio Sala de Conciertos VM 20, Universidad de Chile: Ingeniería Control de Ruido Piso Mecánico.

Urbanova (Perú): Proyecto Acústico Edificio Torre Begonias, San Isidro.

Urbanova (Perú): Asesoría Acústica Proyecto Plaza Begonias, San Isidro.

Urbanova (Perú): Asesoría Acústica Proyecto Torre Rosales (Hotel, Oficinas, Placa Comercial), San Isidro.

Icafal: Proyecto Acústico Aeropuerto Carriel Sur.

Cegelec Tertiaire Aeropuerto de Santiago (Agencia en Chile): Proyecto de Control de ruido y vibraciones equipamiento mecánico climatización.

Volcán - Ingeniería en Control de Ruido Planta Industrial Concha y Toro.

Arrigoni: Diseño, suministro y montaje fachadas de Celosías Acústicas Central Térmica Aeropuerto Arturo Merino Benitez (2017).

Dechini (Perú): Proyecto Acústico Torre Real 12 Centenario.

Mobil Arquitectos: Proyecto Acústico Hospital Barros Luco Trudeau.

Ferrovial, Estación Metro Ñuñoa: Ingeniería Control de Ruido Edificio Técnico (2017).

Carvajal, Casariego, Riesco y Rivera Arquitectos: Proyecto Acústico Edificio Autopista Vespucio Oriente.

Banco Santander: Ingeniería y suministro de aisladores de vibración con restricción sísmica Mason, para Edificio corporativo Bandera 140, Santiago (2015).

Zañartu Ingenieros Consultores S.A.: Asesoría Acústica para Proyecto "Desarrollo de la Ingeniería para Solución Acústica Viaducto Teniente Cruz Línea 5 Sector "Rampa Norte" y Verificación Estructural para Metro de Santiago" (2016).

Complejo Costanera Center, Cencosud: ingeniería en control de ruido, vibraciones y restricción sísmica para salas mecánicas, fabricación y provisión de componentes de soluciones (período 2007-2011)

Ampliaciones Clínica Las Condes: ingeniería de medidas de control de ruido, vibraciones y restricción sísmica para equipamiento mecánico en ampliación fase 2 y fase 3, fabricación, provisión y montaje componentes de solución (período 2008-2013).

Edificios Complejos

Nuevo Aeropuerto Arturo Merino Benitez, Santiago, Chile – Datacenter Google - Hospital Regional de Curicó - Hospital del Trabajador ACHS - Hospital Barros Luco - Hospital Punta Arenas – Clínica Las Condes - Hospital Militar La Reina - Hospital de Coquimbo - Hospital de Rancagua – Hospital de Talca - Clínica Santa María - Clínica Alemana – Clínica Indisa - Gran Casino de Copiapó – Edificio Titanium – Teatro CorpArtes - Costanera Center - Datacenter GTD Lídice – Datacenter Entel Ciudad de los Valles – Datacenter Sonda – Edificio Isidora el Bosque.

Principales clientes

Alicorp, Owens Illinois, Urbanova, Distribuidora Cummins Chile S.A., Diperk, Finning, Salfa, Codelco, Enel, Fleischmann, ACHS, CMPC, Arauco, BHP Billiton, E-CL, GTD, Molytmet, Clínica Las Condes, Barrick, Poch, Nestlé, Clínica Alemana, STI Corp, Echeverría e Izquierdo, Chilectra, Moller y Pérez Cotapos, Volcan, OHL, Sacyr, Worley.

En cifras

2000	Proyectos de diseño, suministro y montaje
560	Proyectos de ingeniería acústica.
160	Personas componen nuestro equipo.
24	Años de experiencia.
8000 m ²	Tienen nuestras instalaciones.



Silentium, ingeniería del silencio (COFAMA S.A.)

Somos una empresa dedicada a desarrollar *soluciones de control de ruido, control de vibraciones y restricción sísmica* para equipamiento mecánico e industrial. Nuestros servicios incluyen Ingeniería para el análisis y diseño de medidas óptimas de mitigación de ruido, fabricación de cada uno de los componentes de la solución y su posterior montaje en terreno.

_resumen experiencia:

Proyectos destacados

Molymet, Planta Nos: Diseño Suministro y Montaje Control de Ruido Planta de Respaldo de Generación Eléctrica (2019).

Dist. Cummins Chile, Datacenter GTD Panamericana: Diseño Suministro y Montaje Control de Ruido y Vibraciones Planta de Respaldo de Generación Eléctrica (2019).

Detroit Chile, Datacenter Sonda fase 2: Diseño Suministro y Montaje Control de Ruido y Vibraciones Salas de Respaldo de Generación Eléctrica (2018).

Constructora LyD, Hospital del Trabajador: Diseño Suministro y Montaje Proyecto Control de Ruido Proyecto HVAC y Sala de Respaldo de Generación Eléctrica (2019).
Diseño y Suministro Aisladores de Vibración y Restricción Sísmica Mason Industries, Proyecto HVAC (2019).

OHL, Hospital de Curicó: Diseño Suministro y Montaje Proyecto Control de Ruido Central Térmica, Salas UMA, Sala de Respaldo de Generación Eléctrica (2018).

STI Corp, Hospital de Curicó: Diseño y Suministro Aisladores de Vibración, Juntas Sísmicas y de Dilatación Mason Industries (2018).

ESVAL: Suministro y Montaje Obras de Insonorización grupos electrógenos 25 Sitios Programa 2017 y 2018 (2018).

Besalco, Hospital Cochrane: Suministro Aisladore de Vibración con Restricción Sísmica MASON, para sistema HVAC (2018).

ARAUCO: , Suministro Proyecto Control de Ruido, Planta Valdivia (2018).

ARAUCO: , Suministro Proyecto Control de Ruido, Planta Constitución (2018).

Volcán - Planta Industrial Concha y Toro: Suministro y Montaje Silenciadores Acústicos para 15 chimeneas de gran diámetro. (2017).

Arrigoni: Diseño, suministro y montaje fachadas de Celosías Acústicas Central Térmica Aeropuerto Arturo Merino Benitez (2017).

Ingetal, Hospital de Carahue: Diseño, suministro Paneles Absorbentes de Sonido, salas mecánicas HVAC (2017).

Ferrovial, Estación Metro Ñuñoa: Diseño, suministro y montaje Control de Ruido Edificio Técnico (2017).

Clínica BUPA: Diseño, suministro y montaje Control de Ruido Proyecto HVAC y Planta de Respaldo Generación Eléctrica (2017).

Albemarle, La Negra: Diseño, suministro y montaje Control de Ruido Proyecto Planta Carbonato (2017).

IMELSA, Planta Generación Quellón: Diseño, suministro y montaje Control de Ruido Proyecto Planta de Generación Eléctrica Diesel 27 MW (2017).

Gesvial, Túnel Kennedy, Autopista Costanera Norte: Diseño, suministro y montaje Control de Ruido Proyecto Planta de Respaldo Generación Eléctrica (2017).

Zitrón Chile, Túnel Kennedy, Autopista Costanera Norte: Diseño, suministro y montaje Atenuadores de Ruido para Sistema Ventilación Incendio y Operación (2017).

Antofagasta Minerals: Ingeniería en Control de ruido Nave Electrowin Minera Zaldivar. Levantamiento en terreno, modelación acústica y diseño de medidas de control de ruido PREXOR (2016).

ARAUCO: , Suministro Paneles Acústicos Alta Aislación (STC39) para proyectos de Control de Ruido en Plantas Aserradero Cholguan, Planta Horcones y Planta Nueva Aldea(2016).

Consorcio, Hospital Exequiel González Cortés Diseño y Suministro y Montaje Sistemas de Control de Ruido para proyecto HVAC (2016).

Data Center Level 3: Diseño Suministro y Montaje, Proyecto Acústico Planta de Generación (2016).

Banco Santander: Ingeniería y suministro de aisladores de vibración con restricción sísmica Mason, para Edificio corporativo Bandera 140, Santiago (2015).

Volcán - Planta Industrial Concha y Toro: Ingeniería de detalle (acústico, aerodinámico, estructural) para Silenciadores de 15 chimeneas de gran diámetro. (2015).

Hospital de Antofagasta: Suministro de atenuadores de ruido y aisladores de vibraciones para la especialidad de climatización. Suministro elemento de control de ruido y vibraciones para la sala de generación. Suministro de Juntas sísmicas y de dilatación para el proyecto Sanitario. (2015-2016).

Diperk/Hospital de Calama: Suministro e instalación elemento de control de ruido y vibraciones para la sala de generación eléctrica, equipos FG Wilson P1250/P1500.

VTR: Diseño, Ingeniería, Fabricación y Montaje Cabinas Acústicas a piso, para grupos electrógenos de respaldo. Primera etapa en cinco ciudades de Chile (2015-2016)

Cummins: Diseño, Ingeniería, Fabricación y Montaje Cabinas Acústicas Transportables alto aislamiento de ruido para generadores C3000. Total planta 18 MW. (2015-2016).

Zañartu Ingenieros Consultores S.A.: Asesoría Acústica para Proyecto "Desarrollo de la Ingeniería para Solución Acústica Viaducto Teniente Cruz Línea 5 Sector "Rampa Norte" y Verificación Estructural para Metro de Santiago" (2016).

Clínica Alemana: Diseño Suministro y Montaje, Proyecto Acústico Planta de Generación Clínica Maternidad (Av. Manquehue Oriente) (2015).

Cofely Térmika, Edificio Isidora El Bosque: Diseño y Suministro Aisladores de vibración con restricción sísmica Mason (2015).

Clínica Alemana La Dehesa, Diseño, suministro y montaje control de ruido sistemas HVAC (2015).

CMPC-Papeles Cordillera, Suministro acústico planta cogeneración Puente Alto: Suministro de Portones, puertas, sellos, silenciadores, celosías acústicas (2015)

STI Corp, Hospital de Antofagasta: Diseño y Suministro Aisladores de Vibración, Juntas Sísmicas y de Dilatación Mason Industries (2015).

IMTECH, Hospital Exequiel González Cortés Diseño y Suministro Aisladores de Vibración, Juntas Sísmicas y de Dilatación Mason Industries (2015).

CMPC-Papeles Cordillera, Suministro acústico planta cogeneración Puente Alto: Suministro de Portones, Puertas, sellos, silenciadores, celosías acústicas (2015).

Cummins: Diseño, Ingeniería, Fabricación y Montaje Cabinas Acústicas Transportables alto aislamiento de ruido para generadores C1100 y C2500. Total planta 28 MW. (2013-2014).

CMPC: Monitoreo de Ruido, Ingeniería básica y detalle Control de Ruido Planta Santa Fé.(2015).

E-CL: Simulación Acústica e Ingeniería Básica Control de Ruido Planta termoeléctrica Tocopilla.(2013).

E-CL: Diseño, cálculo estructural, fabricación y montaje Barrera Acústica 10 metros altura, Transformadores, Planta Termoeléctrica Tocopilla.(2014).

CMPC, Suministro 8000 m² Paneles Acústicos Alta Aislación (STC 44-STC 63) para su proyecto de Control de Ruido Planta Santa Fé. (2013)

Finning: Diseño, Ingeniería, Fabricación y Montaje de Sala Acústica alto aislamiento de ruido para generadores CAT C 175, Proyecto GNL Quintero. Total planta 9 MW. (2013).

Finning: Diseño, Ingeniería, Fabricación y Montaje de Sala Acústica alto aislamiento de ruido para generadores CAT 3516, Proyecto Datacenter Sonda. Total planta 7.5 MW. (2012-2013).

Finning: Diseño, Ingeniería, Fabricación y Montaje de Sala Acústica alto aislamiento de ruido para generadores CAT

C32, Proyecto Datacenter GTD Lídice. Total planta 2.4 MW. (2009).

Complejo Costanera Center, Cencosud: ingeniería en control de ruido, vibraciones y restricción sísmica para salas mecánicas, fabricación y provisión de componentes de soluciones (período 2007-2011)

Central Termoeléctrica Bocamina I, Enersis: ingeniería en control de ruido, fabricación de componentes y montaje, para controlar niveles de ruido en nave de turbina (período 2009-2011)

Ampliaciones Clínica Las Condes: ingeniería de medidas de control de ruido, vibraciones y restricción sísmica para equipamiento mecánico en ampliación fase 2 y fase 3, fabricación, provisión y montaje componentes de solución (período 2008-2013).

Edificios críticos

Hospital Regional de Curicó - Hospital del Trabajador ACHS - Hospital Barros Luco - Hospital Punta Arenas - Clínica Las Condes - Hospital Militar La Reina - Hospital de Coquimbo - Hospital de Rancagua - Hospital de Talca - Clínica Santa María - Clínica Alemana - Clínica Indisa - Gran Casino de Copiapó - Edificio Titanium - Teatro CorpArtes - Costanera Center - Datacenter GTD Lídice - Datacenter Entel Ciudad de los Valles - Datacenter Sonda - Edificio Isidora el Bosque.

Principales clientes

Cummins, Diperk, Finning, Salfa, Codelco, Enersis *, Fleischmann, ACHS, CMPC, BHP Billiton, E-CL, GTD, Molymet, Clínica Las Condes, Barrick, Poch, Nestlé, Clínica Alemana, STI Corp, Imtech, Echeverría e Izquierdo, Chilectra, Moller y Pérez Cotapos, Volcan, OHL

** 2010 premio proveedores destacados categoría excelencia*

En cifras

2000	Proyectos de diseño, suministro y montaje
560	Proyectos de ingeniería acústica.
96	Personas componen nuestro equipo.
20	Años de experiencia.
8000 m ²	Tienen nuestras instalaciones.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 10 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 9129 - 2021.-

Santiago, 18 de Mayo de 2021.-



123456905226
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456905226.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456905226>.- .-

CUR Nro: F4771-123456905226.-



REPERTORIO N°129-2021.-

OT: 24433.

PCM

___C



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

COFAMA S.A.

En Santiago de Chile, a diez de mayo de dos mil veintiuno, ante mí,
ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público
Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La
Concepción sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia,
comparece: Don **TOMAS WALKER PRIETO**, chileno, casado,
abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en calle
Marchant Pereira número doscientos veintiuno, piso doce, comuna de
Providencia, Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con
la exhibición de la cédula respectiva y expone, que debidamente
facultado según se hará constar, viene a reducir a escritura pública la

1

Pag: 2/15



Certificado N°
123456905226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



202124433

siguiente Acta, declarando que ésta se encuentra firmada por: Don L. Patricio San Martín Contreras; don Héctor A. Fuentes Larraguibel; y por don Tomás Walker Prieto, cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.- COFAMA S.A..-** En Santiago de Chile, a seis de mayo de dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria del Directorio de **COFAMA S.A** en adelante la “Sociedad” o la “Compañía”, en las oficinas ubicadas en José Ananías Número doscientos siete-A, Santiago, con la asistencia de los directores don Luis Patricio San Martín Contreras y Héctor Alejandro Fuentes Larraguibel, todos físicamente presentes. Asiste como invitado don Tomás Walker Prieto. Presidió la sesión don Luis Patricio San Martín Contreras y actuó como secretario, el gerente don Héctor Alejandro Fuentes Larraguibel. Se trató y acordó lo siguiente: **PRIMERO. APROBACION DE SESION DE DIRECTORIO ANTERIOR.** Se aprobó sin observaciones el Acta de la sesión de directorio anterior. **SEGUNDO. RENUNCIA DE DIRECTOR.** El gerente informa que don Nicolás López Tagle, debido al cambio en la composición accionaria de la Sociedad recién materializado, presentó su renuncia al cargo de director de la Sociedad. Los restantes directores aceptaron la renuncia del señor Nicolás López Tagle, y agradecieron la labor realizada en el desempeño de su cargo. **TERCERO. DESIGNACION DE DIRECTOR REEMPLAZANTE.** El

2



Certificado
123456905226
Verifique validez
<http://www.fojas.>



A

Presidente agrega que, con motivo de la renuncia al cargo de director de don Nicolás López Tagle, es necesario designar a un Director reemplazante, en el intertanto se realice la próxima Junta de Accionistas de la sociedad. Por ello, los restantes directores acordaron por unanimidad designar como reemplazante en el cargo de director a don Tomás Walker Prieto, quien encontrándose presente en la sesión, agradeció la confianza depositada en él, aceptó el cargo y se comprometió a desempeñar fielmente el cargo, pasando a incorporarse de inmediato al Directorio. **CUARTO. REVOCAACION DE PODERES.**

Se señala que, en consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, se propone revocar íntegra y totalmente, a contar de esta misma fecha, la totalidad de los poderes de administración otorgados por la sociedad, especialmente, pero sin que implique limitación alguna, los poderes que constan en el acta de la Sesión de Directorio de la sociedad, reducida a escritura pública de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe. A continuación, el Directorio aprobó por unanimidad la revocación de poderes propuesta, acordando que, los citados poderes sólo quedarán revocados una vez que estos nuevos poderes queden plenamente operativos, a fin de no afectar la operación de la sociedad. **QUINTO. OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.** A continuación, el Presidente señala que es

Pag: 4/15



Certificado Nº
123456905226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3



202124433

necesario otorgar una nueva estructura de poderes generales de la Sociedad. Sometida la materia a consideración del Directorio, se acordó por la unanimidad de los Directores, conferir los siguientes poderes: A los señores HECTOR ALEJANDRO FUENTES LARRAGUIBEL y LUIS PATRICIO SAN MARTÍN CONTRERAS, para que actuando indistintamente, uno cualquiera de ellos, representen a la Sociedad, con amplias facultades, en todos los actos, contratos, negocios, actuaciones, juicios y gestiones que requieran su intervención. Los apoderados podrán ejercitar las facultades que se indican a continuación, en forma no taxativa: Uno) Vender, comprar, permutar, dar y recibir en pago, adjudicarse, ceder y en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, en especial mercaderías, materias primas o semi-elaboradas, productos elaborados; Dos) Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles o servicios materiales o inmateriales; Tres) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; Cuatro) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; Cinco) Tomar seguros, celebrar contratos y tomar instrumentos de cobertura de riesgos, cobrar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Seis) Constituir y aceptar servidumbres, usufructos,



rentas vitalicias, fideicomisos, prohibiciones de gravar y enajenar y en general, todo tipo de limitaciones al dominio; Siete) Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores, y contratar servicios profesionales o técnicos; Ocho) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la Sociedad celebre, los mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; pudiendo fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y firmas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; podrán percibir y entregar; pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Sociedad; aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías en beneficio de la Sociedad; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar; ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; novar, remitir y compensar obligaciones y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la Sociedad;



Nueve) Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o crédito, y especiales, en los bancos o instituciones similares; depositar, girar y sobregirar en ellas, dar órdenes de pago, operar electrónicamente en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; suspender y retirar depósitos; contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, etcétera, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia y garantía; realizar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; Diez) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos, sociedades financieras, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución, de derecho público o de



A

derecho privado, sean en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos, y cerrarlas; Once) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; Doce) Constituir, sustituir, posponer, alzar y aceptar hipotecas, prendas de cualquier clase y todo tipo de garantías, reales o personales, salvo que se trate de constituir garantías por obligaciones de terceros, en que se requerirá acuerdo de Junta de Accionistas con arreglo a la ley; Trece) Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Servicio de Impuestos Internos u otras autoridades en relación con la importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrán ejecutar los actos que a continuación se indicarán, sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar, suscribir y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de



documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; contratar apertura de acreditivos; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizada una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Los mandatarios podrán hacer ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Servicio de Impuestos Internos y otras autoridades cualquiera declaración que estimen necesaria o conveniente para el mejor manejo de los negocios sociales; Catorce) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean éstos nominativos, a la orden y al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles o de comercio; Quince) Pagar en efectivo, por dación de pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; Dieciséis) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades,



A

comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquiera especie de que forme parte o en que tenga interés; Diecisiete) Cobrar y percibir, extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semi-fiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Dieciocho) Conceder esperas; Diecinueve) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Veinte) Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Veintiuno) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; Veintidós) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Veintitrés) Entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o



particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidos por ella; Veinticuatro) Ejecutar toda clase de actos de comercio exterior y cambios internacionales, celebrar ventas condicionadas; celebrar compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambios y, en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados que se precisen ante las aduanas o desistirse de ellas; Veinticinco) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquiera otra clase que se relacionen con aspectos administrativos, de comercio exterior o de otro carácter y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, incluido el Servicio de Impuestos Internos, con toda clase de presentaciones y peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas, firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas;



A

Veintiséis) Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza; solicitar medidas precautorias o judiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar impuncias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor; verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o



modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas; pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación quedan facultados para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos Séptimo y Octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; Veintisiete) Participar en los procesos de precalificación y licitación de todo tipo de Concesiones que se lleven a cabo en Chile, para lo cual tendrá las más amplias facultades pudiendo (siendo la siguiente enumeración meramente ilustrativa y no limitativa) suscribir todo tipo de documentos públicos o privados; celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para cumplir con las Bases de Licitación y Precalificación, pudiendo obligar a la Sociedad solidaria y/o indivisiblemente de acuerdo a lo establecido en dichas Bases; asistir a reuniones representando el interés de la Sociedad; concurrir a la designación del representante del

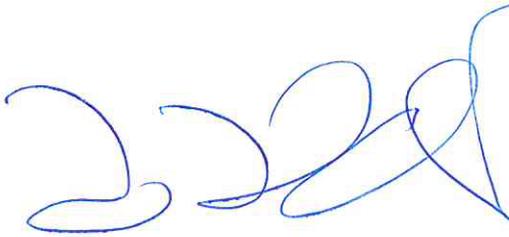


A

consorcio que se cree para efectos del proceso de precalificación y licitación; solicitar aclaraciones a las Bases de Licitación y/o Precalificación respecto de cualquier documento relacionado con el proceso antes mencionado, tramitar ante cualquier banco en Chile la emisión de Boletas Bancarias de Garantía con el solo objeto de cumplir con las garantías establecidas en las Bases de Licitación y de Precalificación; presentar las ofertas, aclarar y enmendar las mismas (si así fuere solicitado), recibir notificaciones ya sea por fax, carta o por cualquier otro medio (electrónico o no) de comunicación, y en general representar el interés de la Sociedad en el referidos proceso. Veintiocho) Formar consorcios, constituir o prometer constituir una o más sociedades con las más amplias facultades. Sin que la enumeración que sigue importe limitación a sus facultades, los apoderados, actuando del modo señalado, podrán: Determinar el tipo de sociedad, su nombre, objeto, domicilio, duración, capital, aportes y forma de su entero; acordar la forma de su administración y pactar cláusulas arbitrales, de liquidación, etc., y en general, incorporar en tales contratos cualquier estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidental que estimaren necesarias o convenientes al efecto; Modificar, dividir, fusionar, transformar, ratificar y realizar todas los actos jurídicos que contempla el artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Veintinueve) Conferir



mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, revocarlos, y delegar en parte el presente poder en una o varias personas, y reasumirlo en cualquier momento. **SEXTO. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS.** El Directorio acordó por unanimidad, que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su ratificación o aprobación en una sesión posterior. **SEPTIMO. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.** Se faculta a uno cualquiera de los abogados señores Tomás Walker Prieto y Raúl Valdivia Ojeda, para indistintamente reducir a escritura pública la presente Acta, total o parcialmente. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente sesión, siendo las dieciséis horas con treinta minutos.- Hay tres firmas ilegibles, bajo las cuales dice: L. Patricio San Martín Contreras; Héctor A. Fuentes Larraguibel; y, Tomás Walker Prieto.- Conforme con acta que he tenido a la vista y devuelto timbrado al solicitante.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE: 



TOMAS WALKER PRIETO





Santiago, 23 de junio de 2022

Sr. Christian Gillet

Grupo Marina

Presente

Ref.: Mall Marina Oriente, Viña del Mar

De mi consideración,

A nombre de COFAMA S.A. [REDACTED] nombre de fantasía es "Silentium, Ingeniería del Silencio", le informo a usted sobre los plazos de importación y ejecución del proyecto de control de ruido en el patio técnico del Mall Marina Oriente:

- Importación paneles acústicos: 120 días corridos.
- Ejecución obras: 60 días hábiles, desde recepción de paneles.

Estos plazos rigen a partir del recibimiento conforme de la Orden de Compra por el suministro de los materiales y servicios indicados.

COFAMA S.A. no mantiene stock de paneles acústicos al 23 de junio de 2022 en las cantidades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

Sin otro particular, se despide atentamente,


p.p COFAMA S.A.
Héctor Fuentes L.
Gerente General
Cofama S.A.

José Ananías 207-A
Macul, Santiago, Chile
Fono: +562 24489820
www.silentium.cl



Santiago, 23 de Junio de 2021

Señor
Christian Gillet
Grupo Marina
Presente

Ref: Aclaración relación Silentium-COFAMA S.A.

El motivo de la presente, es aclarar que COFAMA S.A. es propietaria de la marca e isotipo "SILENTIUM" y del slogan "Ingeniería del Silencio", desde el año 2005.

SILENTIUM es la marca y nombre de fantasía que opera COFAMA S.A. para el mercado chileno en el rubro de productos y servicios acústicos y control de ruido.

A continuación, presento un extracto de la última actualización del registro de marca en INAPI Chile. (Instituto Nacional de Propiedad Industrial).

José Ananías 207-A
Macul, Santiago, Chile
Fono: +562 24489820
www.silentium.cl



Marca Comercial (Producto)	
N° Solicitud	[REDACTED]
N° Registro	[REDACTED]
Estado:	Registrada
Fecha Presentación:	27/10/2015
Fecha Publicación:	-
Fecha Vencimiento:	29/12/2025
Titular(s)/Solicitante(s)	
Nombre/Razón Social:	COFAMA S. A.
Comuna:	Macul
País:	CHILE
Representante	
Nombre/Razón Social:	SILVA Y CIA.
Comuna:	Las Condes
País:	CHILE
Signo	
Tipo:	Mixta
Signo:	SILENTIUM
Etiqueta:	
Descripción Etiqueta:	Etiqueta consistente en la palabra "silentium", donde las letras son de color gris, excepto la última, que es de color naranja, al costado derecho de la palabra se aprecia una figura circular truncada, conformada por diversos puntos alineados, también de color naranja, el cual va en degradé hacia su derecha, todo en fondo blanco.
Renueva a Sol. N°:	690513
Clase 19:	(C) Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Sin otro particular, le saluda atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Patricio San Martín". The signature is stylized and enclosed within a large, loopy blue oval.

Patricio San Martín
Gerente Comercial
Silentium, Ingeniería del Silencio

Santiago, 1 de Julio de 2022

Ref.: Muro acústico
AMMA
Arch.: CO-2022-200

Señores
Cristian Figueroa
cfigueroa@grupomarina.cl
Santiago

Ref.: Muro acústico AMMA

Estimados señores:

De acuerdo a lo solicitado por ustedes, nos es grato someter a su consideración los trabajos de la referencia.

1.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios ofrecidos son La estructuracion del muro acustico de La Ampliacion del Mall Marina Arauco.

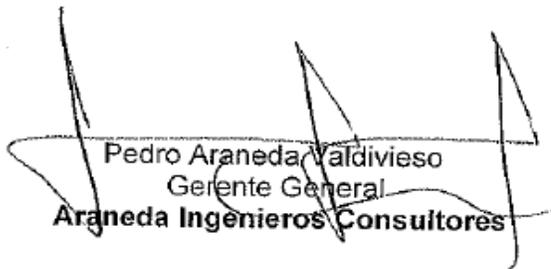
2.0 HONORARIOS

Los honorarios por el alcance de los servicios descrito en el punto 1 tendrían un valor de

Total 170 UF (siento setenta UF)
Incluye Una visita a Obra

Se emitiría una factura exenta

Esperando que esta proposición sea satisfactoria para ustedes y agradeciéndoles la oportunidad de presentarla, les saluda atentamente,


Pedro Araneda Valdivieso
Gerente General
Araneda Ingenieros Consultores

GrupoMarina®

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

Giro : ARRIENDO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS.
INMOBILIARIA-EVENTOS

Casa Matriz: 14 NORTE 821 TELEFONO 32-2161200 FAX (32) 2161212 VIÑA DEL MAR

Sucursales:

-O HIGGINS 201 TELEFONO (75) 552400 FAX (75) 552402 CURICO

-13 NORTE 853 TELEFONO (32) 2161200 FAX (32) 2161212 VIÑA DEL MAR

-CERRO COLORADO 5240 TORRES DEL PARQUE 1, OF 703 TELEFONO (02) 9272100 FAX (02) 9272102
LAS CONDES, SANTIAGO

R.U.T.: [REDACTED]
ORDEN DE COMPRA

202206-9902

Proveedor	: COFAMA S.A.	Fecha	: 17-junio-2022
RUT	: [REDACTED]	GIRO	: COMERCIALIZADORA Y FABRICA MATERIALES ACUSTICOS
Dirección	: JOSE ANANIAS 207, 5, CL.	FONO	: [REDACTED]
ADQ	: Alejandra Rossana Figueroa		
Cotización	:		30 días Precio Contado

DIRECCIONES DE DESPACHO

CURICO : [REDACTED]
VIÑA DEL MAR : [REDACTED] 0
SANTIAGO : CERRO COLORADO 5240 TORRES DEL PARQUE 1, OF. 703 FONO 29272100 LAS CONDES

Descripción	Area Neg.	Centro Cost.	Valor Unit.	Cantidad	Total Linea
PROYECTO INGENIERIA LEVANTAMIENTO ACUSTICO	1200	OPE	1,0000	120	3.949.950

Comentarios : PPTO SIL-15335-I-OT-01-B LEVANTAMIENTO ACUSTICO MALL MARINA ORIENTE.

Neto	: 3.949.950CLP
Impuesto	: 0CLP
Total	: 3.949.950CLP

El proveedor emisor de documentos deberá enviar las facturas en formato electrónico .xml a la casilla intercambio.inmobiliariavina@facele.cl.

Para proceder con la facturación, debe indicar el **número de esta orden de compra** y en su glosa el **número de recepción**, el cual debe solicitar al correo centralizacion@grupomarina.cl. Todo documento que no indique el número de orden de compra y número de recepción, será rechazado.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Orden de Compra N° 202206 - 9.902

Primero: La entrega de los productos o servicios, serán ejecutados por el proveedor, con personal de su propia dependencia y subordinación, por lo que Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (en adelante "IMVMSA") **no tendrá ninguna obligación laboral o previsional con dicho personal.**

Adicionalmente:

- a) El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su actividad en calidad de prestador de servicios y de empleador del personal que utilice para ejecutar los servicios;
- b) El proveedor sólo podrá contratar personal idóneo para las tareas encomendadas;
- c) El proveedor estará obligado a dar cuenta de cualquier problema a la administración de IMVMSA, tan pronto dicha anomalía se presente;
- d) El no cumplimiento de los plazos de entrega de los productos o servicios, dará origen a una multa equivalente al 1% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso;
- e) El proveedor será responsable por todos los actos y/u omisiones culpables o dolosos que sean cometidos en la entrega de los productos o servicios o como consecuencia, directa o indirecta, de la prestación de los mismos; respondiendo hasta de culpa leve.
- f) El personal utilizado para la entrega de los productos o servicios será de única y exclusiva responsabilidad del proveedor, quién responderá por los actos, hechos u omisiones de sus dependientes, de la misma forma que si estos fueran cometidos por el mismo;
- g) Cualquier gasto adicional en la entrega de los productos o servicios, tales como la contratación o inclusión de personal adicional, serán de único y exclusivo cargo del proveedor;
- h) El proveedor será el único y exclusivo empleador de su personal, siendo en consecuencia, el único y exclusivo responsable del pago de los salarios, sueldos, imposiciones, indemnizaciones o cualquier otra obligación que imponga la ley laboral o previsional;
- i) El proveedor se obliga a mantener asegurado, contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, al personal que contrate para la entrega de los productos o servicios;
- j) El proveedor deberá usar métodos y elementos que a juicio de IMVMSA aseguren la calidad e idoneidad de los servicios contratados y la seguridad física y moral de sus clientes; y
- k) El proveedor deberá emplear los más altos estándares de la industria en la prestación de los servicios encomendados.

Segundo: El proveedor declara que actúa como un contratista independiente, no teniendo, en consecuencia, dependencia jerárquica ni representación alguna de IMVMSA.

En consecuencia, la presente orden de compra:

- (i) No crea ninguna relación de subordinación o dependencia entre las partes, ya sea como empleador y empleado, mandante y mandatario, socios o partes de un joint venture, etc.; y
- (ii) No podrá ser interpretado ni considerado como si creara cualquiera de dichas relaciones, y en particular, no podrá ser interpretado como un contrato de trabajo entre las partes. En virtud de lo expresado, ni el proveedor ni sus dependientes recibirán beneficio o emolumento alguno de los que reciben o pudieren recibir los trabajadores de IMVMSA o que en general corresponden a los empleados de acuerdo con la ley chilena

Tercero: El proveedor se obliga al pago de toda y cualquier suma de dinero a que se vea obligada a pagar IMVMSA, que provenga en forma directa o indirecta, de cualquier emplazamiento judicial del personal del proveedor utilizado en la entrega de los productos o ejecución de los servicios.

Asimismo, el proveedor se obliga a pagar a IMVMSA toda suma de dinero que ésta deba pagar y que provenga, directa o indirectamente, de cualquier tipo de multa, reclamo o sanción de la autoridad laboral o provisional y que se relacione, directa o indirectamente, con los trabajadores del proveedor.

El proveedor se obliga a pagar a IMVMSA, toda y cualquier suma de dinero que IMVMSA deba pagar en caso que los trabajadores del proveedor sean considerados, por la autoridad laboral, previsional y/o por los tribunales de justicia, como trabajadores de IMVMSA.

En caso de incumplimiento a lo señalado en la Ley 20.123 "sobre trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios", IMVMSA podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del proveedor el monto de que sea responsable, según la normativa antes señalada.

Cuarto: La presente orden de compra o los derechos emanados de la misma no podrán ser cedidos, ni transferidos, ni dados en garantía, ni renovados, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de IMVMSA.

Quinto: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Sexto: La vigencia de la presente Orden de Compra/Servicio será determinada por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente caducará a los 90 días de fecha de emisión sin que se haya cumplido su objeto. IMVMSA únicamente reconocerá al proveedor el valor de los productos y/o servicios entregados y/o prestados a entera satisfacción hasta la fecha de terminación. El proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, IMVMSA podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el proveedor haya hecho declaraciones falsas a IMVMSA para la presentación de su Oferta o en general, cuando el proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a IMVMSA o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del proveedor; c. Cuando el proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores; d. Cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de IMVMSA, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética; e. Utilización de medios ilegales, por parte del proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de IMVMSA.

Séptimo: El proveedor emisor de documentos manuales, deberá enviar las facturas asociadas a esta Orden de Compra para su contabilización y posterior pago, a la dirección indicada en la misma. El proveedor o contratista deberá presentar su factura en original y en copia, adjuntando copia de la Orden de Compra y recepción conforme del producto o servicio. Toda factura que no cumpla con las condiciones señaladas, será rechazada o devuelta al proveedor o contratista. El proveedor emisor de documentos electrónicos deberá enviar las facturas en formato electrónico .xml, a la casilla intercambio.inmobiliariaviña@docele.cl, registrada en SII indicando el N° de esta OC en los campos asignados para este propósito en su documento electrónico. La eventual cesión de facturas relacionada a esta Orden de Compra deberá ser notificada a: Libertad 1348, oficina 1005, Viña del Mar y al correo centralizacion@grupomarina.cl, con al menos 15 días hábiles antes del vencimiento de la factura cedida.